

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: BANCOLOMBIA S.A (NIT.890.903.938-8)
DDO: CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CERÓN (C.C.16.742.043)
RAD: 76001 31 03 003-2020-00022-00**

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2022

En el proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL** se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada **CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CERÓN (C.C.16.742.043)**, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CERÓN (C.C.16.742.043) , en providencia de fecha 16 de junio de 2021.	C1 NM. 14	\$ 8.091.144.78=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 8.091.144.78=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2022-00022-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f06db65298dfc633aafe83691f5924217ecb728b3a30a909989a9de5745268**

Documento generado en 25/08/2022 04:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>